

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2845/20

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, por 7 votos a favor, pertenecientes a PSOE y USIA y 4 votos en contra, pertenecientes a PP, fundados en la falta de información proporcionada al respecto.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas en otras aplicaciones presupuestarias, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2020, por 7 votos a favor, pertenecientes a PSOE y USIA y 4 votos en contra, pertenecientes a PP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://adrada.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Adrada, 29 de diciembre de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuéllar*.